

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de Correos.

Madrid.....	Un mes.....	5 pts.
Provincias.....	Un trimestre.....	20 »
Poseciones de Africa.....	Un trimestre.....	30 »
Extranjero.....	Un trimestre.....	45 »

NÚMERO SUELTO, 0'50

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración, en casa de los Agentes en provincias y principales librerías.

PONTEJOS, 8, OFICINAS.—TELÉFONO 75



TARIFA GENERAL DE INSERCIÓNES

El precio de la inserción es de una peseta por cada línea ó fracción.

REBAJA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe exceda de	
125 pesetas.....	el 10 por 100
Idem id. de 250 idem.....	el 20 por 100
Idem id. de 500 idem.....	el 30 por 100
Idem id. de 1.000 idem.....	el 40 por 100

Las de subastas se rigen por tarifa especial que, según la cantidad de las mismas, varía entre 0'25 y una peseta.

Los anuncios se reciben en la Administración á las horas de oficina, de 9 á 12 y de 2 á 5.

PONTEJOS, 8, IMPRENTA.—TELÉFONO 75

# GACETA DE MADRID

ULTIMADO A LAS DOCE DE LA NOCHE DEL DÍA ANTERIOR, SÁBADO

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Estado:

Ceremonia de imposición del Collar de la Insigne Orden del Toisón de Oro á S. A. R. el Sermo. Sr. Infante de España D. Fernando María de Baviera.

Presidencia del Consejo de Ministros:

Real decreto concediendo los honores y prerrogativas de Infante de España al Príncipe D. Fernando María de Baviera y Borbón.

Ministerio de Estado:

Reales decretos nombrando Caballero de la Insigne Orden del Toisón de Oro al Sermo. Sr. Infante de España Don Fernando María de Baviera; concediéndole el Collar de la Real y distinguida Orden de Carlos III, y nombrándole Caballero Gran Cruz de la Real Orden de Isabel la Católica.

Otro prestando el Real Consentimiento para que la Infanta Doña María Teresa contraiga matrimonio con el Príncipe D. Fernando María de Baviera.

Ministerio de la Guerra:

Real orden disponiendo que los individuos comprendidos en la ley de 10 de Julio de 1885 que estando empleados soliciten y obtengan otro destino, cesen en el que venían desempeñando al recibir la nueva credencial. Otra resolviendo se devuelvan al interesado las 1.500 pesetas que depositó para redimirse del servicio militar activo.

Ministerio de Gracia y Justicia:

Resoluciones adoptadas por este Ministerio respecto de Jueces municipales y Procuradores y en el personal de Auxiliares de los Juzgados y Tribunales.

Administración central:

GUERRA.—Establecimiento Central de los Servicios Administrativos.—Subasta para la adquisición de lona de algodón. MARINA.—Dirección de Hidrografía.—Aviso á los navegantes. GOBERNACIÓN.—Dirección general de Correos y Telégrafos.—Subastas para contratar el transporte de la correspondencia pública.

FOMENTO.—Dirección general de Obras públicas.—Disponiendo se adjudique, en virtud de concurso, la construcción del aparato, torreón y linterna para el faro de la isla Lobeira á la Société des Etablissements Henry Lepaute.

Administración provincial:

Diputación provincial de Madrid.—Citando á los individuos que se relacionan para reintegro de pesetas. Cuerpo Nacional de Ingenieros de Montes.—Subasta para la venta y aprovechamiento de pinos del monte denominado «Pinar Alto», de los Propios del pueblo de Torrijas, del Distrito forestal de Teruel.

Administración municipal:

Alcaldía constitucional de Brazatortas.—Vacante de la plaza de Médico Cirujano de esta villa.

Administración de Justicia:

Edictos de Audiencias provinciales, Juzgados de primera instancia y municipales y jurisdicción de Marina.

Anuncios y noticias oficiales:

Balances de Sociedades, publicados conforme al art. 157 del Código de Comercio. Compañía general Madrileña de Electricidad. Bolsa.—Cotización oficial. Observatorio astronómico.—Datos meteorológicos.

Parte no oficial.

Anuncios, santoral y espectáculos.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE ESTADO

El día 20 del actual, á las dos menos cuarto de la tarde, se verificó la ceremonia de imponer el Collar de la Insigne Orden del Toisón de Oro á S. A. R. el Serenísimo Sr. Infante de España D. Fernando María de Baviera.

El Capítulo tuvo lugar en la Real Cámara, que se hallaba preparada con arreglo á lo prevenido en los Estatutos, y asistieron los Caballeros de la Orden, bajo la presidencia de S. M., Jefe y Soberano de la misma, y como Ministros de la Orden el Excmo. Sr. D. Emilio de Ojeda y Perpiñán, Grefier; D. Francisco Bustindui, Canciller, y D. Manuel de Figuerola-Ferretti, Tesorero Habilitado.

Después de prestar juramento S. A. R. el Serenísimo Sr. Infante de España D. Fernando María de Baviera, tuvo la honra de recibir el Collar de manos de S. M., é inmediatamente tomó asiento entre los Caballeros, y se cubrió.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

#### REAL DECRETO

Queriendo dar una prueba de Mi buen afecto á Mi muy amado Primo el Príncipe D. Fernando María de Baviera y Borbón,

Vengo en concederle los honores y prerrogativas de Infante de España, y mando, por lo tanto, se le guarden las preeminencias y demás distinciones correspondientes á tan alta jerarquía.

Dado en Palacio á veinte de Octubre de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Eugenio Montero Rios.**

## MINISTERIO DE ESTADO

### REALES DECRETOS

Queriendo dar un relevante y distinguido testimonio de Mi Real aprecio á S. A. R. el Sermo. Sr. Infante de España D. Fernando María de Baviera,

Vengo en nombrarle Caballero de la Insigne Orden del Toisón de Oro.

Tendréislo entendido, y dispondréis lo necesario para su cumplimiento.

Dado en Palacio á veinte de Octubre de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Ministro de Estado,  
**Felipe Sánchez Román.**

Al Grefier de la Insigne Orden del Toisón de Oro.

Queriendo dar una señalada muestra de Mi Real afecto á Mi muy amado Primo S. A. R. el Sermo. Señor Infante de España D. Fernando María de Baviera; de acuerdo con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en concederle el Collar de la Real y distinguida Orden de Carlos III.

Dado en Palacio á veinte de Octubre de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Ministro de Estado,  
**Felipe Sánchez Román.**

Queriendo dar una muestra de Mi Real afecto á Mi muy amado Primo S. A. R. el Sermo. Sr. Infante de España D. Fernando María de Baviera; de acuerdo con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrarle Caballero Gran Cruz de la Real Orden de Isabel la Católica.

Dado en Palacio á veinte de Octubre de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Ministro de Estado,  
**Felipe Sánchez Román.**

Por convenir al bien de Mi Real Familia y al de la Nación, oído Mi Consejo de Ministros,

He venido en prestar Mi Real Consentimiento para que Mi muy amada y querida Hermana la Infanta Doña María Teresa contraiga matrimonio con Mi muy amado Primo el Príncipe Fernando María de Baviera y Borbón.

Mi Gobierno pondrá en conocimiento de las Cortes esta Mi Real resolución.

Palacio á veinte de Octubre de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Ministro de Estado,

**Felipe Sánchez Román.**

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Por la Presidencia del Consejo de Ministros, en Real orden de 19 de Agosto último, y como resolución á instancias elevadas á este Ministerio por el Presidente de la Sociedad denominada Federación general Galaica y por la Junta directiva de la Sociedad benéfica compostelana de licenciados del Ejército y Armada interesando de dicha Presidencia se dicte una disposición por la que todo individuo que aspire á nuevo destino y le fuese adjudicado cese en el que venía desempeñando, sobrentendiéndose que la renuncia; para evitar que se eludan los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885, se ha dispuesto lo siguiente:

1.º Todo individuo comprendido en dicha ley que estando empleado obtenga otro destino, á su instancia, en los concursos mensuales, debe cesar en el que venía desempeñando al recibir la credencial por conducto del Jefe de la dependencia en que preste sus servicios, el cual habrá de dar cuenta en el más breve plazo al Ministerio de la Guerra de su entrega al interesado.

2.º Luego que el Jefe de la dependencia entregue la credencial al propuesto para nuevo destino, comunicará al Ministerio de la Guerra la vacante que deje, su publicación y provisión, con arreglo á lo preceptuado en el art. 19 del reglamento de 10 de Octubre de 1885.

3.º Todo individuo comprendido en la citada ley que no tome posesión del destino que le fuese adjudicado en los plazos que señala el art. 7.º de la Real orden de 23 de Septiembre de 1891 después de recibiendo el nombramiento, quedará en último lugar para los concursos sucesivos, hasta tanto que en tal situación obtenga otro de la categoría á que le den derecho el tiempo de servicio y la efectividad en el empleo que creyente, si es sargento, ya procedente de activo, ya licenciado, ó sólo el tiempo de servicio si perteneciese á la clase de cabo y soldado.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de Octubre de 1905.

WEYLER

Señor .....

## REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Pedro Roura Viñals, vecino de Barcelona, calle de Farigola, número 21, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia indicada, según carta de pago número 1.360, expedida en 20 de Septiembre de 1899, para redimirse del servicio militar activo como recluta del reemplazo de dicho año, perteneciente á la zona de Barcelona;

El REY (Q. D. G.), teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 175 de la ley de Reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y de más efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de Octubre de 1905.

WEYLER

Sr. General del cuarto Cuerpo de Ejército.

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Resoluciones adoptadas por el Ministerio de Gracia y Justicia respecto de Jueces municipales y Procuradores y en el personal de Auxiliares de los Juzgados y Tribunales.

3 Julio 1905.—Concediendo la excedencia á D. Valentín Solano, Escribano del distrito de la Catedral de Murcia.

Idem id.—Idem id. á D. Antonio Sol, Escribano de Navalmoral de la Mata.

8 idem.—Estimando el recurso contra el nombramiento de Juez municipal de Luarda.

Idem id.—Nombrando, en turno de antigüedad, Escribano del distrito de Occidente de Gijón á D. Juan Fernández y García.

Idem id.—Mandando expedir título de Procurador á D. Joaquín Pardo.

Idem id.—Nombrando Secretario de Sala de la Audiencia de Las Palmas á D. José de Castro, primer lugar de la terna.

Idem id.—Nombrando Médico forense del distrito de Atarazanas de Barcelona á D. Francisco Ortiz de Castorran.

5 Agosto.—Mandando expedir título de Procurador á D. Enrique Lepiani Arrieturz, D. José Estacio García y D. Cristino Iturbide.

Idem id.—Nombrando Médico sustituto de los forenses de Gijón á D. Alfredo Picó.

Idem id.—Nombrando Escribano de Alcalá de Henares á D. Roque Novella, primer lugar de la terna.

Idem id.—Desestimando el recurso contra nombramiento de Juez municipal de Cartagena.

Idem id.—Estimando los recursos contra los nombramientos de Juez municipal de los distritos de San Vicente y de Serranos de Valencia.

Idem id.—Desestimando el recurso contra los nombramientos de Juez municipal de Salteras y de Navalmoral de la Mata.

Idem id.—Estimando los recursos de los nombramientos de Juez municipal de Casas de San Millán y de Cañaverál.

10 idem.—Desestimando el recurso contra el nombramiento de Juez municipal de Arroyomolinos.

Idem id.—Estimando el recurso contra los nombramientos de Juez municipal de Puebla de Cazalla y de San Sebastián.

Idem id.—Desestimando los recursos contra los nombramientos de Juez municipal de Colindres, de Voto, de Liendo, de Alboácer, de Villarreal, de Ribarroja y de Almoinez.

Idem id.—Estimando el recurso contra el nombramiento de Juez municipal de Bechi.

Idem id.—Desestimando los recursos contra los nombramientos de Juez municipal de Villamarchante, del Mercado de Valencia y de Piles.

Idem id.—Estimando el recurso contra el nombramiento de Juez municipal de Alamas.

Idem id.—Desestimando los recursos contra los nombramientos de Juez municipal de Catarroja y de Vilalón.

Idem id.—Estimando los recursos contra los nombramientos de Juez municipal de Toro y de Valderredible.

Idem id.—Desestimando los recursos contra los nombramientos de Juez municipal de Villafuere y de Bellreguart.

16 idem.—Desestimando los recursos contra los nombramientos de Juez municipal de Alfajar, de Alcácer, de Bétera, de Beniarbeig, de Benisa, de Benitachel, de Cabezuela, de Cuillera, de Catadau, de Casas del Castañar y de Fraga.

16 Agosto.—Estimando el recurso contra el nombramiento de Juez municipal de Pola de Lena.

18 idem.—Idem id. los recursos de nombramientos de Juez municipal de Fuente de Cantos y de Fuente Alamo.

Idem id.—Desestimando los recursos sobre nombramientos de Juez municipal de Mugía, de San Román de Sevilla y de Puebla junto á Coria.

Idem id.—Nombrando, por traslación, Escribano de Chelva á D. Julián Argüero; de Castro Urdiales, á Don Lino Martín y García, y de Hoyos, á D. Enrique Javaloyes y Blanco.

Idem id.—Nombrando, por concurso, Escribano de Moguer á D. Quirino Sánchez y Sánchez; de Torrecilla de Cameros, á D. Paulino Andres y Pons; y de Híjar, á D. Teodoro C. Horcajo.

Idem id.—Nombrado Médico auxiliar de Purchena á D. Miguel Sánchez Rivera, y de Villar á D. Francisco Pena y Deo.

Idem id.—Estimando los recursos sobre nombramientos de Juez municipal de Baleira y de Seo de Urgel.

25 Septiembre.—Estimando el recurso sobre nombramiento de Juez municipal de Mora de Rubielos.

Idem id.—Nombrando Relator del Tribunal Supremo á D. Trinidad Delgado Cisneros, propuesto en primer lugar.

Idem id.—Trasladando á una Secretaría de Sala de la Audiencia de Madrid á D. Juan Manuel Corujo y Valvidares, Secretario de gobierno de Valladolid.

Madrid 1.º de Octubre de 1905.—El Subsecretario, Antonio Barroso.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

## Establecimiento Central de los Servicios Administrativo-militares.

El Subintendente militar, Director del Establecimiento Central de los Servicios Administrativo-militares,

Hace saber que debiendo procederse á la adquisición, por medio de subasta pública, de cuatro mil quinientos metros lineales de lona de algodón para el material de campamento, con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 21 de Junio último (D. O. núm. 137), se convoca por el presente anuncio á una primera licitación, que tendrá lugar el día veintinueve de Noviembre próximo, á las once de la mañana, en la Dirección de este establecimiento, situado en el cuartel de los Docks (Factorías militares), con estricta sujeción á los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en dicha dependencia todos los días no feriados, desde las nueve á las trece, y bajo el precio límite de una peseta ochenta céntimos el metro lineal.

Las proposiciones, que deberán ser presentadas en pliegos cerrados por sus autores ó apoderados, y extendidas, sin raspaduras ni enmiendas, en papel del sello de la clase 11.ª, con sujeción al modelo que se estampa á continuación, deberán venir garantizadas con el talón que acredite el depósito previo, equivalente al cinco por ciento del importe total del servicio, calculado por el precio límite, ó sea el de cuatrocientas cinco pesetas, á que se refiere la base quinta del pliego de condiciones legales; debiendo los proponentes ó sus representantes hallarse presentes en el acto de la subasta.

Madrid 21 de Octubre de 1905.—Aureliano Rodríguez.

## Modelo de proposición.

D. ...., vecino de ...., habitante en ...., calle de ...., número ...., según cédula personal que exhibe, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la adquisición, por medio de subasta pública, de cuatro mil quinientos metros lineales de lona para el material de campamento, se comprometo á suministrar dicha tela al precio de .... pesetas .... céntimos (en letra) el metro lineal.

(Fecha y firma del proponente.) S—1719

## MINISTERIO DE MARINA

## Dirección de Hidrografía

## AVISO A LOS NAVEGANTES

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

(Continuación.)

La apariencia de la luz será la siguiente: destello, 0'38 segundos; ocultación, 2'31 segundos; destello, 0'38 segundos; ocultación, 6'93 segundos; total, 10 segundos.

La potencia luminosa de la nueva luz será de 25.000 lámparas Cárcel, y su alcance medio llegará á 34 millas.

La altura del foco luminoso será la misma que anteriormente (80 metros).

Durante los trabajos de transformación se apagará la luz actual y se instalará sobre la galería superior del faro una luz de un grupo de dos destellos blancos cada 10 segundos próximamente, de una potencia luminosa de 270 lámparas Cárcel.

Esta luz provisional solo será visible entre sus direcciones E. y E. 61° W. por el S. y el W. (209°).

Durante los trabajos de transformación, la nueva luz podrá funcionar temporalmente por vía de ensayo.

Avisos anteriores darán á conocer las fechas á partir de las cuales se habrán realizado las diversas modificaciones arriba indicadas.

Cuaderno de Faros núm. 1, pág. 34.

## Italia.

## Punta Stilo.—Interrupción temporal de la luz.

Avisi ai Naviganti núm. 182/242: Génova, 1905.

Núm. 602, 1905.—A consecuencia de un temblor de tierra, el faro de la Punta Stilo ha experimentado grandes daños, y el funcionamiento de la luz ha sido interrumpido provisionalmente.

Cuaderno de Faros núm. 1, pág. 98.

## MAR ADRIÁTICO

## Italia.

## Torre Piloti y San Nicolo del Lido.—Servicio semafórico.

Avisi ai Naviganti núm. 181/241. Génova 1905.

Núm. 603, 1905.—Los semáforos de Torre Piloti (1.600 metros al NE. del faro de la Rochetta) y de San Nicolo del Lido, funcionan de una manera continua.

Cuaderno de Faros núm. 1, páginas 110 y 112.  
El Director de Hidrografía, Marqués de Toca.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

## Dirección general de Correos y Telégrafos. Correos.

Sección 1.ª—Negociado 8.º

Debido procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil desde Igualada á la estación férrea de dicho punto, bajo el tipo máximo de mil cuatrocientas cuarenta pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Barcelona y en las oficinas de Correos de Barcelona é Igualada, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en el mencionado Gobierno y en la Alcaldía de Igualada, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 6 de Noviembre próximo, á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 11 del mismo mes, á las once horas.

Madrid 7 de Octubre de 1905.—El Director general, D. de Bivona.

## Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ...., vecino de ...., según cédula personal núm. ...., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde .... á ...., y viceversa, por el precio de .... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en .... la fianza de .... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) S—1710

Debido procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil ó á caballo desde la oficina de Correos de Plasencia á la de Casas del Puerto de Tornavacas, bajo el tipo máximo de dos mil setecientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en los Gobiernos civiles de Cáceres y Avila y en las oficinas de Correos de Avila, Cáceres, Plasencia y Casas del Puerto de Tornavacas, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en dichos Gobiernos civiles, Alcaldías de Plasencia y Casas del Puerto de Tornavacas y en la Dirección general, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 6 de Noviembre, á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general del ramo el día 11 del mismo, á las once horas y media.

Madrid 7 de Octubre de 1905.—El Director general, D. de Bivona.

## Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ...., vecino de ...., según cédula personal núm. ...., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde .... á ...., y viceversa, por el precio de .... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en .... la fianza de .... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) S—1711

## MINISTERIO DE FOMENTO

## Dirección general de Obras públicas.

Examinadas las proposiciones presentadas en el concurso abierto para adquirir un aparato, torreón, linterna y torre metálica con destino al faro de la isla Lobeira (Coruña), cuyo resumen figura en el cuadro adjunto:

Considerando que á la proposición presentada por la casa Sautter, Harlé y Compañía no acompañan los planos y documentos exigidos, por lo que ha sido declarada fuera de concurso:

Considerando que el art. 2.º del pliego de condiciones particulares y económicas que ha regido para este concurso divide el suministro en dos partes, comprendiendo la primera el torreón, linterna y aparato con su óptica, lámparas y máquina de rotación, y la segunda la torre metálica y pisos del torreón y galería exterior, reservándose la Administración el derecho de suprimir esta segunda parte y contratarla directamente, siempre que no se encuentren aceptables los precios señalados para ella por los constructores:

Resultando que la solución propuesta por la Société des Etablissements Henry Lepaute para el mecanismo que ha de mover las pantallas, suprimiendo el eje de giro central, ofrece varias ventajas para el servicio de las lámparas; permitiendo atenderlas sin necesidad de suspender la rotación de las pantallas, y por lo tanto la apariencia del faro cuando esté encendido, y hace posible el empleo de lámparas de nivel constante en vez de las de depósito inferior más imperfectas, á la vez que instalada la máquina de rotación sobre una mesa fuera del aparato óptico, facilita las operaciones de vigilancia y limpieza, sin más inconveniente que el empleo de un mayor peso motor por su mayor rozamiento:

Resultando que si bien la proposición relativa al torreón y linterna hecha por la casa Barbier, Bénard, etc., Turénne, es parecida á la de la casa Henry Lepaute, y más económicas las condiciones del concurso, no permiten que se adjudique á cada una de estas casas constructoras una parte del suministro:

Resultando que los precios señalados por los diversos fabricantes para el suministro de la torre y pisos metálicos es excesivo, pues por una cantidad menor se podrá construir una torre de fábrica con las ventajas consiguientes al empleo de este material;

De acuerdo con lo informado por el Consejo de Obras públicas, á propuesta de esta Dirección general, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha resuelto:

1.º Que se adjudique la construcción del aparato, torreón y linterna para el faro de la Isla Lobeira a la Société des Etablissements Henry Lepaute por la cantidad de 13.760 francos, con arreglo a su proposición formulada, suministrando lámparas de nivel constante.  
2.º Hacer uso de la facultad que se reservó la Administración para la adjudicación de la construcción de la torre me-

tálica, y que ésta se construya de fábrica, para lo cual la Jefatura de Obras públicas de la Coruña redactará el proyecto correspondiente.  
Lo que de Real orden comunicada por el Sr. Ministro digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid 12 de Octubre de 1905.—El Director general, Federico Requejo. Sr. Ingeniero Jefe del Servicio Central de Señales Marítimas.

CONCURSANTES	PLAZOS de ejecución. — Meses.	APARATOS y accesorios. — Francos.	TORREÓN y linterna. — Francos.	TORRE metálica. — Francos.	TOTALES — Francos.	OBSERVACIONES
1.ª—Sautter, Harlé y Cie....	4	>	>	>	22.000	Fuera del concurso por falta de documentos.
2.ª—Société des Etablissements Henry Lepaute.	5	6.830	6.930	7.120	20.880	Reducción de 800 francos de adoptar la lámpara de nivel inferior como los otros.
3.ª—Barbier, Bernard & Turenne (c).....	4	5.000 (a)	4.200	6.000	15.200	Rotación con peso y escalones de fundición en la torre.
		5.000 (a)	4.200	6.300	15.500	Escalones de palastro en la torre.
4.ª—Chauce Brothers (d)....	6	9.160 (b)	7.182	6.363	22.705	Con torreón y torre de palastro.
		9.160 (b)	6.174	10.521	25.855	Con ídem íd. de fundición.

(a) Si la máquina de rotación fuera de resorte se rebajarán 400 francos.  
(b) Con fanales de 85 grados de amplitud vertical, fuera de concurso, se reducirá a 8.908 francos.  
(c) En el caso de no encargar el conjunto se aumentaría un 10 por 100 a cada grupo.  
(d) Se suprimen las demás combinaciones de las distintas ofertas, que fácilmente pueden reducirse con las cifras estampadas adoptando materiales homogéneos.  
Madrid 12 de Octubre de 1905.—El Director general, Federico Requejo.

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### Diputación provincial de Madrid.

D. Andrés Rodríguez Corrales, Contador de la Excm. Diputación provincial de Madrid, y en tal concepto nombrado Comisionado para la prosecución del expediente de reintegro que se dirá.

Hago saber que por el Tribunal de Cuentas del Reino, al examinar las cuentas de efectos y caudales de la Depositaria del Gobierno político de esta provincia correspondientes a los meses de 1.º de Enero a 30 de Septiembre de 1849, se ha declarado partida de alcance la de 2.600 pesetas 25 céntimos, y responsables de su reintegro a los funcionarios siguientes:

	Pesetas.
Al Alcalde Corregidor que fué de Alcalá de Henares, D. Celedonio Bada, por .....	882'75
Al Comisario de Seguridad de Madrid D. Rafael Hidalgo, por .....	580'25
Al de Getafe, D. Francisco Jiménez, por .....	621'25
Al de Alcalá, D. Marcelino Cortés, por .....	934
Y al Alcalde del Alamo, D. Victor Tártalo y Orgaz, por .....	82

En su consecuencia, y en cumplimiento de lo dispuesto por el Tribunal, requiero a los expresados señores, cuyo paradero se ignora, y a sus respectivos herederos si hubiesen fallecido, para que en el término de tercero día, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, verifiquen el reintegro; apercibidos que de no hacerlo se seguirá por todos sus trámites el expediente de apremio y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.  
Madrid 24 de Septiembre de 1905.—Andrés Rodríguez Corrales.

### Cuerpo Nacional de Ingenieros de Montes.

#### Cuarta Inspección.

##### DISTRITO FORESTAL DE TERUEL

El día 30 de Noviembre próximo, y hora de once a doce, tendrá lugar ante la Alcaldía de Torrijas, y simultáneamente en la Jefatura del Distrito forestal de Teruel, la celebración de la primera subasta para la venta y aprovechamiento de 2.000 pinos del monte denominado Pinar Alto, de los Propios del citado pueblo de Torrijas, cuyos pinos cubican 1.138 metros cúbicos de madera en rollo y con corteza, 520 estéreos de leña gruesa y 1.200 de ramaje, bajo el tipo de tasación de 19.294 pesetas; rigiendo, por lo que respecta a la subasta y a la ejecución del aprovechamiento, el pliego de condiciones generales, reglamentarias y facultativas, y el de económico-administrativas, que estarán de manifiesto en las oficinas del Distrito forestal de Teruel y en la Secretaría del Ayuntamiento de Torrijas, a fin de que puedan enterarse los que deseen tomar parte en la licitación.  
Valencia 16 de Octubre de 1905.—El Inspector, Alejandro Izquierdo. S—1720

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Alcaldía constitucional de Brazatortas.

D. Eduardo Toledano Solana, Alcalde constitucional de esta villa de Brazatortas, provincia de Ciudad Real.  
Hago saber que vacante la plaza de Médico Cirujano titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 990 pesetas, pagadas por trimestres vencidos, por la asistencia de 60 familias pobres, se anuncia al público para su provisión y con el fin de que los aspirantes presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento solicitudes documentadas de sus méritos académicos y cuantos crean pertinentes a justificar los prestados como tales Profesores, durante el plazo de treinta días, contados desde la inserción del presente en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID.  
Este vecindario, que cuenta con 500 vecinos y aldeas anejas al pueblo, además de la titular, produce unas 3.500 pesetas, pagadas mensualmente por los vecinos no pobres.  
Lo que, por acuerdo de la Junta municipal, se anuncia al público a los efectos consiguientes.  
Brazatortas 20 de Octubre de 1905.—Eduardo Toledano X—2241

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Audiencias provinciales.

#### MÁLAGA

D. Rafael García Vázquez, Presidente de la Sección segunda de la Audiencia provincial de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Enrique Romero Luque, de treinta y tres años de edad, hijo de Nicolás y Cecilia, natural de Antequera, jornalero, vecino de Málaga, que ha habitado en la calle de Palafox, núm. 3, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la misma en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de esta ciudad a las resultas de la causa que se le sigue por el delito de atentado; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan a su busca, captura y conducción a la cárcel de esta ciudad a disposición de este Tribunal.

Dado en Málaga a 11 de Octubre de 1905.—R. García Vázquez.—Por su mandato, Eduardo Sarria. JO—9868

#### SAN SEBASTIAN

D. Godofredo de Bessón y Palacio de Azaña, Presidente de la Audiencia provincial de San Sebastián.

Por la presente requisitoria, y con arreglo a lo prevenido en el caso 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a José Altuna Garaicoechea, de diez y nueve años de edad, soltero, hijo de Juan José y de Josefa, sin antecedentes penales, natural de San Sebastián, vecino de San Sebastián, cuyo paradero se ignora, procesados en causa pendiente en esta Audiencia por el delito de hurto, para que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, se presente en esta Audiencia, a fin de que pueda practicar diligencia para la que se le reclama; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Por tanto, se encarga a las Autoridades e individuos de la policía judicial procedan a la busca y captura del referido procesado, y conseguido lo conduzca a la cárcel de esta ciudad a disposición de este Tribunal.

Dado en San Sebastián a 23 de Septiembre de 1905.—El Presidente, Godofredo de Bessón.—El Secretario, Antonio P. Salvador. JO—9866

D. Godofredo de Bessón y Palacio de Azaña, Presidente de la Audiencia provincial de San Sebastián.

Por la presente requisitoria, y con arreglo a lo prevenido en el caso 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Martín Lete Arenabarrera, de veintidós años de edad, soltero, hijo de Francisco y de Francisca, sin antecedentes penales, natural de Astigarraga, vecino de ídem, cuyo paradero se ignora, procesado en causa pendiente en esta Audiencia por delito de desobediencia, para que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, se presente en esta Audiencia a fin de que pueda practicar diligencia para la que se le reclama; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Por tanto, se encarga a las Autoridades e individuos de la policía judicial procedan a la busca y captura del referido procesado, y conseguida, lo conduzcan a la cárcel de esta ciudad a disposición de este Tribunal.

Dado en San Sebastián a 23 de Septiembre de 1905.—El Presidente, Godofredo de Bessón.—El Secretario, Antonio P. Salvador. JO—9867

### Juzgados de primera instancia.

#### ALBUÑOL

D. Juan García Taluño Calvo Rubio, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Juan Pérez Jiménez, natural de Cádiz, vecino de Cástaras, de veintiocho años de edad, casado con María Martín Martos, jornalero, hijo de Antonio y de Dolores, de estatura regular, ojos, garzos, de pelo castaño, sin cicatrices, de color moreno, que se supone pueda hallarse en las minas de Linares ó en las de Belmez, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado al efecto de serle notificado el auto de conclusión del sumario y de hacersele el consiguiente emplazamiento para ante la Audiencia provincial de Granada, en

atención a haber sido concluso el sumario que contra dicho procesado es seguido en este Juzgado sobre hurto; bajo apercibimiento que de no hacerlo en el expresado plazo, que se contará desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a toda clase de Autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura del referido procesado, cuya prisión ha sido decretada, el que será conducido, caso de ser habido, a la cárcel de este partido y a disposición de este Juzgado.

Dada en Albuñol a 10 de Octubre de 1905.—Juan García Taluño.—Ignacio Oviedo. JO—9869

#### ALCALÁ LA REAL

D. Enrique Fresa Alvarez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al penado José Moreno Gutiérrez, de cincuenta y siete años de edad, hijo de D. Fernando y Doña María, casado, escribiente, natural de Priego, de Córdoba, y vecino de esta última ciudad, a la calle San Eloy, núm. 5, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y de la de Córdoba, comparezca en la cárcel de esta ciudad como objeto de ser trasladado a la de Jaén para cumplir la condena que le fué impuesta en causa que se le siguió por lesiones graves a Alfonso Breceño López; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades ordenen a sus dependientes para que procedan a la busca y captura de dicho individuo, conduciéndole a la cárcel de esta ciudad y a disposición de este Juzgado al objeto antes expresado.

Dada en Alcalá la Real a 7 de Octubre de 1905.—Enrique Fresa.—Por mandato de S. S., Rafael Siles. JO—9819

#### ALCAZAR DE SAN JUAN

D. Camilo González Meléndez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Casanova Lozano, de catorce años de edad, soltero, carbonero, hijo de Tomás y Dolores, natural de Linares y vecino de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y la de Jaén, comparezca ante este Juzgado para ser reducido a prisión, a virtud de causa que se sigue contra el mismo y otros por hurto; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido le pongan a disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido.

Dada en Alcazar de San Juan a 8 de Octubre de 1905.—Camilo González.—Por su mandato, Juan de Dios Villoslada. JO—9820

#### ALGECIRAS

D. Manuel Polo y Pérez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se llama al procesado en causa número 35 de este año, seguida en este Juzgado por hurto, Juan García Araujo, de treinta y siete años, hijo de José y de Francisca, soltero, jornalero, natural de Tarifa, vecino de Algeciras, para que comparezca ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Cádiz dentro del término de diez días al en que aparezca inserta esta resolución en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Algeciras a 10 de Octubre de 1905.—Manuel Polo y Pérez.—El Secretario, Licenciado José M. Medina. JO—9821

#### ALMAGRO

D. Antonio de Cáceres y Cáceres, Juez de instrucción de esta ciudad de Almagro y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Felipa Moreno Alamo, de diez y siete años de edad, soltera, natural y vecina de Linares, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de quince días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado con el fin de practicar una diligencia acordada en la causa que contra la misma se instruye sobre hurto; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca de expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura alta, color moreno, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, vestida decentemente, y en el caso de ser habida la pongan a mi disposición en la cárcel de este partido.

Dado en Almagro a 11 de Octubre de 1905.—Antonio de Cáceres.—Por su mandato, Gustavo Piñuela. JO—9870

#### ALMENDRALEJO

D. Manuel del Río y Toledano, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber que por providencia de esta fecha, dictada en el expediente de ejecución de sentencia de la causa seguida en este Juzgado contra Simón Claudio Manuel de la Cruz Silva Montes por lesiones a Juan Saavedra Santos, he acordado expedir el presente, por el cual se cita, llama y emplaza a dicho perjudicado Juan Saavedra Santos, tratante en caballerías, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de éste en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado con el fin de notificarle la sentencia inserta en la certificación correspondiente; bajo apercibimiento si no comparece de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Dada en Almodralejo a 7 de Octubre de 1905.—Manuel del Río.—De su orden, Francisco Fernández Gallardo. JO—9872

#### ALORA

D. Jesús González Gros, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de Málaga y Cádiz, se presente ante este Juzgado el procesado por delito de hurto de una yegua y una mula, Miguel Reyes, alias Perote, natural de esta villa, vecino de San Roque, de veintisiete años de edad, y cuyas demás generales se ignoran, a responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo; apercibiéndole que de no verificar-

lo será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios á que haya lugar con arreglo á la ley.

A su vez requiero á los Sres. Jueces de instrucción, así como á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura de expresado, y en el caso de ser habido sea conducido á mi disposición á la prisión preventiva de este partido.

Dada en Alora á 6 de Octubre de 1905.—Jesús González.—El Escribano, Antonio Bustillo. JO—9871

D. Jesús González Gros, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días siguientes al en que aparece inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, se presenten ante este Juzgado los autores del delito de atentado y lesiones por disparo de arma de fuego á Fernando Abad López, escopetero de la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces, de los cuales se ignoran sus nombres y demás circunstancias, y los que en la estación férrea de esta villa, á las cuatro cincuenta minutos, asaltaron el tren número 204, de mercancías, abriendo uno de sus vagones, á responder de los cargos que les resultan en sumario que instruyo; apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados rebeldes parándoles los demás perjuicios que haya lugar con arreglo á ley.

A la vez requiero á los señores Jueces de instrucción, así como á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura de expresados procesados, y en el caso de ser habidos sean conducidos á mi disposición á la prisión preventiva de este partido.

Dada en Alora á 10 de Octubre de 1905.—Jesús González.—El Escribano, Antonio Bustillo. JO—9872

#### ARCOS DE LA FRONTERA

D. Enrique Rodríguez Lacín, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita á Miguel Vázquez, ignorándose su segundo apellido, actual paradero y demás circunstancias, cuyas señas personales son: como de treinta y cinco á cuarenta años de edad, estatura y carnes regulares, sin que consten otras, para que en el término de diez días, siguientes á la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado al objeto de recibirle declaración en causa que instruyo contra Ildefonso González Sedeña por hurto de una burra á Diego Fernández Mena, vecino de Prado del Rey; previniéndose á dicho Miguel Vázquez que de no comparecer en el expresado término le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Arcos de la Frontera á 2 de Octubre de 1906.—Enrique Rodríguez Lacín.—Por su mandado, P. H., Manuel Rodríguez. JO—9824

#### BARCELONA—ATARAZANAS

D. Julio Martínez Jimeno, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Antonio Ramón Francisco, de veintinueve años de edad, cuyas demás circunstancias se ignoran, á fin de que dentro de diez días se presente ante este Juzgado al objeto de ser indagado en la causa que se le sigue por robo; apercibido á ser declarado rebelde caso de incomparecencia.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado sujeto, y conseguida, sea puesto á mi disposición.

Dada en Barcelona á 7 de Octubre de 1905.—Julio Martínez.—Por disposición de S. S., Juan Freixa, habilitado. JO—9873

D. Julio Martínez Jiménez, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama al procesado José Llopi Pastor, hijo de José y María, natural de San Vicente del Raspeig (Alicante), de treinta y tres años de edad, que habitó en esta ciudad, calle Mediana de San Pedro, 61, piso principal, puerta segunda, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de ocho días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el salón de San Juan, Palacio de Justicia, al objeto de oír una notificación en sumario que contra el mismo se sigue por hurto; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y pararle el consiguiente perjuicio.

Al propio tiempo se ruego y encarga á todas las autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura del mencionado procesado, poniéndolo caso de ser habido en los calabozos de este edificio, á mi disposición.

Dada en Barcelona á 7 de Octubre de 1905.—Julio Martínez.—Por disposición de S. S., Juan Freixas. JO—9874

D. Julio Martínez Jimeno, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, y llama al llamado Ramón, alias Calé, de unos cuarenta y seis años de edad, soltero, de oficio cochero desde hace muchos años, ignorándose su naturaleza así como el nombre de sus padres; y es de estatura alta, pelo canoso, va afeitado, y de cuyo sujeto se ignoran sus demás señas personales así como su actual domicilio y paradero, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (salón de San Juan), al objeto de prestar declaración indagatoria y notificarle el auto de procesamiento y prisión contra el mismo dictado en el sumario que se le sigue sobre lesiones; apercibiéndole que de no comparecer le pararán los perjuicios á que en derecho haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y demás personas que constituyen la policía judicial, procedan á la busca y captura del llamado Ramón, alias Calé, y en su caso su conducción ante este Juzgado á mi disposición.

Dada en Barcelona á 9 de Octubre de 1905.—Julio Martínez.—Por mandado de S. S., José Vicente Borrás. JO—9875

#### BARCELONA—HOSPITAL

D. Emilio José Pérez Martín, Juez de instrucción del distrito del Hospital de Barcelona.

Por esta requisitoria, que se expide en méritos de carta orden de la Superioridad, dimanante de causa sobre hurto y uso de nombre supuesto, se cita y llama á los procesados Antonio Bianch Valls, de quince años, hijo de José y de María, zapatero, natural y vecino de esta ciudad, Arco del Teatro, 35, y Carlos Abella Pons, de diez y seis años, hijo de Pablo y Reimunda, soltero, hojalatero, viya de una, 3, entre-suelo, primera, de ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (salón de San Juan), y Escribanía de D. Miguel

Aracil, al objeto de responder de los cargos que les resultan en méritos de la indicada causa; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo verifican.

Al propio tiempo se ruego y encarga á todas las Autoridades, así civiles como judiciales y militares, procedan á la busca y captura de los referidos procesados, cuyas señas personales no constan, poniéndoles á disposición de este referido Juzgado en las cárceles celulares de esta capital caso de ser habidos.

Dada en Barcelona á 9 de Octubre de 1905.—Emilio J. Pérez Martín.—Por mandado de S. S., y por D. Miguel Aracil, Julio Cuello, habilitado. JO—9825

#### BÉJAR

D. José Margarida y Rodríguez, Juez de instrucción de la ciudad de Béjar y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á la procesada Agueda Sánchez Dosada, vecina del pueblo de Calatayud y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días se presente en la cárcel de este partido para responder á los cargos que contra la misma resultan en el sumario que se instruye por hurto de efectos en casa de Joaquín Justo Muroya, en virtud del auto de prisión dictado contra ella con esta fecha; advirtiéndola que de no verificarlo ni ser habida en dicho término será declarada rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto y requiero, y en el mio pido y ruego, á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial se sirvan proceder á la busca y captura de dicha sujeta y conducción á este Juzgado de la misma, la cual, según noticias, se encuentra perdiéndose, en unión de un ciego, por los pueblos de las provincias de Salamanca y Cáceres; sirviéndose dar cuenta á este Juzgado, por el medio más rápido, la Autoridad que lo verifique.

Dada en Béjar á 9 de Octubre de 1905.—José Margarida y Rodríguez.—De su orden, Mauricio de las Muelas Negrete. JO—9826

#### BOLTAÑA

D. Fernando González Prieto, Juez de instrucción de la villa y partido de Boltaña.

Por el presente edicto hago saber que en sumario que se sigue en este Juzgado por querrela criminal sobre estafa é insolvenca pumible, he acordado llamar por éste á los testigos Cipriano Sampietro y Antonio Pardina Omnis, vecinos de Aragnas, distrito municipal de El Pueyo de Aragnas, de este partido judicial, y cuyo actual paradero y residencia se ignoran, á fin de que comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en dicho sumario dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia; advirtiéndole á los llamados que si no comparecen les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Boltaña á 7 de Octubre de 1905.—Fernando González Prieto.—Por su mandado, Eladio Nuñez. JO—9828

D. Fernando González Prieto, Juez de instrucción de la villa y partido de Boltaña.

Por el presente se cita, llama y emplaza á José Fumanal Cagigós, de treinta y cinco años de edad, casado, jornalero, vecino de Caballera, distrito municipal de Santaliestra, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca á prestar declaración ante este Juzgado de instrucción en causa criminal que se instruye sobre falsedad; bajo apercibimiento, si no comparece en el término indicado, de pararle el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Boltaña á 9 de Octubre de 1905.—Fernando González Prieto.—Por mandado de S. S., Tomás Salinero. JO—9876

#### CARMONA

D. Francisco Ruiz de Rebolledo y González, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se interesa de todas las Autoridades de la Nación la práctica de activas diligencias para la busca y rescate de una burra de dos á tres años, pelo rucio claro, tirando á cana, alzada mediana, con las patas un poco zambas hacia dentro, y sin hierro ni señas particulares, que en la noche del 12 al 13 de Septiembre último fué sustraída de los terrenos de la casilla de San Antón, de este término, propiedad de Manuel Mateo Sánchez, vecino de Albaida, poniéndola en su caso á mi disposición, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su adquisición legítima.

Dada en Carmona á 5 de Octubre de 1905.—Francisco Ruiz de Rebolledo.—El actuario, Rafael López. JO—9877

#### CARTAGENA

D. Eduardo Chalud y Sola, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Antonio Durán Gil, de diez y seis años de edad, hijo de Juan y de Vicenta, soltero, vendedor ambulante, natural de Córdoba, vecino de Granada, en la calle del Molino, núm. 82, con instrucción; y á la mujer que ocupó el cuarto núm. 3 de la posada llamada de Mozo Bueno, en esta ciudad, el día 2 de Agosto último, de la cual se ignora el nombre, apellidos y circunstancias personales, para que dentro del término de seis días, que se empezarán á contar desde el en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias de Murcia y Granada, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de Cuatro Santos, núm. 21, á fin de ampliarles y recibirles declaración, respectivamente, en la causa que se instruye sobre hurto de varios trozos de géneros; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dado en Cartagena á 9 de Octubre de 1905.—Eduardo Chalud y Sola.—El actuario, Manuel Belda. JO—9878

#### CIUDAD REAL

D. Bernardo Hervás y Lozano, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por la presente cita y llama á Melitón Mardomingo Ballesteros, de veinticinco años de edad, hijo de Niceto y de Isidra, soltero, jornalero, natural y vecino de Escalona (Segovia), cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de ocho días, que empezarán á contarse desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado con el fin de hacerle saber que en la causa que se le sigue sobre estafa se ha decretado su prisión provisional; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y demás dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido se le conduzca á la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dada en Ciudad Real á 11 de Octubre de 1905.—Bernardo Hervás.—El Secretario de instrucción, Agustín Díaz. JO—9829

#### COLMENAR VIEJO

D. Ramón Gallardo y Sobrino, Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber que en este Juzgado se instruye sumario por haber sido hallado el cadáver de un desconocido en la tarde del 6 del actual, en el pajal denominado de Rubia, término de Moral-Zarzal, ignorándose su nombre, apellidos y demás circunstancias, y cuyas señas son: de unos sesenta y cinco años de edad, con el cabello y barba blancos; vestía camiseta, camisa y chaleco y pantalón de pana parda, todo viejo y se dedicaba á implorar la caridad pública.

Y por medio del presente edicto se ofrece el procedimiento á los parientes más próximos ó á los herederos del finado, y con objeto de que los que puedan identificarle lo participen á este Juzgado.

Dado en Colmenar Viejo á 9 de Octubre de 1905.—Ramón Gallardo.—El Escribano, por habilitación, Pedro T. Mensilla. JO—9830

#### CÓRDOBA

En la causa que se siguió en el Juzgado de instrucción de esta capital, y por mi Escribanía, contra José y Francisco Vargas Navarro, por lesiones á Esteban Corraliza, ha recaído, con fecha 9 de Mayo último, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que debemos condenar y condenamos á José y Francisco Vargas Navarro, como autores de un delito de lesiones menos graves, á la pena de un mes y un día de arresto mayor á cada uno, con las accesorias de suspensión de todo cargo y del derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, en las costas por mitad y á que abonon mancomunada y solidariamente 34 pesetas á Esteban Corraliza, en concepto de indemnización de perjuicios, y si por insolvenca de los procesados no pudiese hacerse efectiva dicha suma, el que deje de pagar su parte habrá de sufrir una detención á razón de un día por cada 5 pesetas que no satisfaga. Dese al cuchillo, pieza de convicción, el destino que marca el art. 63 del repetido Código. Se aprueba el auto del Juez instructor en que declaró insolventes á los dos procesados.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio J. Villanueva.—Sebastián Miguel.—Rafael González Auleo.»

La parte dispositiva de sentencia inserta está literalmente conforme con su original, á que me remito.

Y cumpliendo lo mandado, y para su publicación en la GACETA DE MADRID, pongo la presente en Córdoba á 11 de Octubre de 1905.—Licenciado J. Antonio Montero. JO—9879

#### ECIJA

D. José Opell García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Rafael Pérez Moreno y María Dolores Reyes Expósito que dentro de los diez días siguientes al de la publicación de la misma se constituya en prisión en la cárcel de este partido con objeto de responder á los cargos que les resultan en sumario que se instruye por hurto de una burra; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares de la Nación, para que se sirvan ordenar la práctica de activas diligencias para conseguir la prisión de dichos procesados Rafael Pérez Moreno, de veinticuatro años de edad, soltero, quincallero, de estatura regular, con bigote, que viste traje de tricote negro y sombrero negro de ala ancha; y María Dolores Reyes Expósito, natural y vecina de Córdoba, en calle Postera, núm. 8, hija natural de María Reyes; soltera, y de veinticinco años de edad, y conseguida se pongan á mi disposición en la cárcel de este partido con las seguridades convenientes.

Dada en Ecija á 29 de Septiembre de 1905.—José Opell.—El Escribano, P. D., el Oficial auxiliar, José Díez. JO—9831

#### GANDÍA

D. José María Salvá y Pont, Juez de instrucción de Gandía.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Bautista Jiménez Bañuls, alias Guitarrero, casado, de unos treinta años de edad, de estatura regular, cara delgada, pelo negro, las rodillas retiradas para atrás, ojos negros y mirada bizca, viste al estilo del país, y vecino de Real de Gandía, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Valencia, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que contra el mismo resultan en el sumario sobre muerte de Vicente Gregori García; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le pararán los perjuicios que haya lugar en derecho.

Y ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho Jiménez y su conducción á las cárceles de este partido, á mi disposición.

Dada en Gandía á 9 de Octubre de 1905.—José María Salvá. Por enfermedad del actuario Sr. Gil, O. H., Andrés Omañes. JO—9880

#### GIJÓN—ORIENTE

D. Antolín Mosquera y Montes, Juez de instrucción del distrito de Oriente de la villa y partido de Gijón.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Baldomero Suárez Trahamol, de unos cuarenta años de edad, estatura regular, regordete, picado de viruela, color moreno, usa bigote y no tiene dientes en la mandíbula superior, vecino del barrio de Fondiella, parroquia de Loure, en el partido de Pola de Siero, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración y responder de los cargos que contra él resultan en sumario por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y mando á todos los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado en la prisión de esta villa.

Gijón 9 de Octubre de 1905.—Antolín Mosquera y Montes. Marcelino Carbayeda. JO—9882

#### GRANADA—CAMPILLO

D. José García Valdecasas, Juez de instrucción del distrito del Campillo de esta capital.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial que en este Juzgado se instruye sumario por delito de estafa contra Encarnación López García, natural y vecina de esta ciudad, hija de Miguel y Josefa, casado con Isidro Machado Terán, sirvienta y de cuarenta y seis años de edad, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran; en dicho sumario he acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la

busca y captura de la referida procesada, poniéndola en su caso, con las seguridades convenientes, á mi disposición, en la cárcel de esta capital, por haber decretado su prisión.

Y para que se persiga en la sala audiencia de este Juzgado á responder de los cargos que contra la misma resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Granada á 7 de Octubre de 1905.—José García Valdecasas.—Por su mandado, Diego Artacho. JO—9833

## GRANADA—SAGRARIO

D. Francisco Domínguez Torres Pardo, Juez municipal é interino de instrucción del distrito del Sagrario de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama á la procesada Raimunda López Castillo, natural de Beznar, de esta vecindad, hija de Ramón y de Isabel, casada, costurera, de veinticuatro años de edad, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en la Plaza Nueva, núm. 20, á ser constituida en prisión, á las resultas de la causa que se le sigue sobre hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca de dicha procesada, y si fuese habida la pongan á mi disposición.

Dado en Granada á 7 de Octubre de 1905.—Francisco Domínguez Torres Pardo.—Por mandado de S. S., Emilio Mas. JO—9834

## GRANADA—SALVADOR

El Juzgado de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

Por la presente requisitoria cita, llama y emplaza al procesado Manuel Aguado Ríos, alias Niño de Pinos, natural de Pinos del Rey, casado con Josefa Arquelladas, del campo, de treinta y cinco años é hijo de Antonio y de María, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante dicho Juzgado, sito plaza Nueva, número 20, á responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre robo; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y sus agentes procedan á la busca, captura y conducción de dicho reo á esta cárcel, á disposición del referido Juzgado.

Dado en Granada á 9 de Octubre de 1905.—Francisco García.—Por mandado de S. S., Antonio Prieto. JO—9835

## GUÍA DE GRAN CANARIA

D. José Calderón Bañuelos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, y por haber desaparecido de su domicilio é ignorarse su paradero, cito, llamo y emplazo al procesado en el sumario núm. 20 del corriente año, por hurto, José Ildelfonso Viera Hernández, de diez y nueve años de edad, soltero, labrador, sin instrucción, natural y vecino de Moya, é hijo de José y de María Dolores, de estatura regular, color moreno, pelo negro, cejas y bigote al pelo, ojos garzos, boca y nariz regulares, con un lunar en la mejilla izquierda y una cicatriz en la parte posterior é izquierda de la cabeza, para que dentro de los quince días siguientes á la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de hacerle un emplazamiento, asistido de su Procurador; apercibido de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, ordenando, caso de ser habido, su conducción como detenido á la cárcel de esta ciudad y á disposición de este Juzgado.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, se expide la presente en Guía de Gran Canaria á 28 de Septiembre de 1905. José Calderón.—Por mandado de S. S., José Estévez. JO—9836

## HERRERA DEL DUQUE

D. Manuel Cruz Díaz, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Diego, andaluz, cuyas señas se expresarán, haciéndole saber que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que se sigue sobre hurto de una yegua y varios efectos que á continuación se reseñarán, de la propiedad de Felipe García Moreno, vecino de Valdecaballeros, cuyo hecho tuvo lugar en la noche del día 2 del actual en una finca de la pertenencia de Felipe, al sitio del Lomó, término municipal del citado pueblo.

Al mismo tiempo se excita el celo de todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, para que procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado del nombrado sujeto, así como á la de la yegua y efectos hurtados si no acredita su legítima pertenencia.

Dado en Herrera del Duque á 7 de Octubre de 1905.—Manuel Cruz.—De su orden, Eleno Utrera.

## Señas del sujeto.

Se llama Diego, su pronunciación andaluza, como de cincuenta y cinco años de edad, estatura regular, temblón, se dedica á pedir limosna; viste pantalón y chaleco en mal uso, boina azul y alpargatas abiertas de esparto.

## Señas del semoviente.

Una yegua, pelo blanco, seis y media cuartas de alzada, de trece años, herrada de las manos, hace ubre por hacer poco tiempo que dejó la cria, y está bastante delgada.

## Efectos.

Una muda blanca de lienzo moreno; unas alforjas de lana parda, listada; en buen uso, con un cuartillo de garbanzos; un alda con paja y otro con avena, ambos de lana, en mediano uso; dos sogas de lino, una buena y otra á medio uso; una cincha de lona nueva y una albarda de lienzo, vieja, con ataharre de vaqueta. JO—9881

## HUELMA

D. Ricardo García Romero, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por virtud de la presente se cita, llama y emplaza al vecino de Córdoba Ramón Valencia, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que se sigue sobre hurto de caballerías de Don Juan Joyanas; apercibido de que si deja de verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca

y captura de indicado sujeto, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Dado en Huelma á 10 de Octubre de 1905.—Ricardo García Romero.—Por su mandado, J. Mateo C. Ferrer. JO—9881

## HUESCA

D. Federico Baudín y Capelo, Juez de instrucción de Huesca y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Eustaquio Guivól Abellanas, soltero, de veinticuatro años, labrador, natural y vecino de Liesa, hijo de Juan Antonio y de Carmen, que viste pantalón y chaleco de pana color claro, chaqueta de lanilla oscura, camisa blanca de cáñamo, boina negra y cuyas señas personales son: color rubio, barba poblada, los brazos un poco encogidos hacia delante, algo cargado de espaldas y le falta un diente en la mandíbula superior derecha, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que contra el mismo instruyo sobre lesiones graves, en la cual, y por auto de 2 del corriente, he decretado su procesamiento y prisión profesional; bajo apercibimiento que si no comparece en el indicado término será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Y encargo á las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado Eustaquio Guivól, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en las cárceles de esta ciudad.

Huesca á 9 de Octubre de 1905.—Federico Baudín.—Por su mandado, Francisco Lapiedra. JO—9837

## HUETE

D. Antonio Montero de Espinosa, Juez de instrucción de esta ciudad de Huete y su partido.

Hago saber que en este Juzgado de mi cargo se instruye causa criminal, bajo el núm. 88 de orden del corriente año, sobre robo de dos burras, dos mantas y dos cabezadas, de la propiedad de Cipriano Benito García, vecino de Villalba del Rey, cuyo hecho tuvo lugar en expresada villa, en la noche del 7 al 8 del actual mes, cuyas señas de los expresados semovientes y efectos son las siguientes:

Un burro de bastante talla, pelo rucio, de cuatro años de edad, calzado de las manos.

Otro burro del mismo pelo que el anterior, un poco más oscuro, estrellado, de unos diez años de edad, sin herrar.

Dos mantas rayadas en blanco y negro, y dos cabezadas de correa negras.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado de los referidos semovientes y efectos, así como de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima procedencia; pues en ello se interesa la buena y recta administración de justicia.

Dado en Huete á 11 de Octubre de 1905.—Antonio Montero de Espinosa.—Por su mandado, Gervasio Gómez. JO—9882

## INFANTES

D. Dionisio Peralta y Velasco, Juez de instrucción de esta ciudad de Infantes y su partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y la de Jaén, se cita, llama y emplaza al procesado Juan José María Santiago Leandro, de cincuenta y tres años de edad, hijo de Luis y de Facunda, soltero, esquilador, natural de Almagro y vecino de Villacarrillo (Jaén), cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde la inserción de esta requisitoria en dichos periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado á fin de constituirse en prisión y notificarle el auto correspondiente dictado contra el mismo por la Audiencia de Ciudad Real en la causa que se le sigue por hurto; apercibiéndole que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo intereso de todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura y conducción á la cárcel de esta cabeza de partido y á disposición de este Juzgado del referido Juan José María Santiago; exhortando á los Sres. Jueces de instrucción para que en caso de llevarse á efecto la prisión se ratifique dentro del término legal, por estar decretada sin fianza por auto de la Audiencia de Ciudad Real de 27 de Septiembre último.

Dado en Infantes á 11 de Octubre de 1905.—Dionisio Peralta.—Por su mandado, José Antonio de la Hoz. JO—9906

## JAÉN

D. Rafael de la Haba y Trujillo, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado que á continuación se expresa, para que dentro del término de quince días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y la de Almería, se presente ante este Juzgado al objeto de responder á los cargos que le resultan en causa sobre quebrantamiento de condena; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), exhorto y requiero, y en el mio ruego y encargo, á los Sres. Jueces de instrucción, Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, manden proceder y procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo á mi disposición en clase de preso en la cárcel de esta capital; pues en ello está interesada la recta administración de justicia.

Dado en Jaén á 10 de Octubre de 1905.—Rafael de la Haba.—Por su mandado, Ricardo Velasco.

## Procesado.

José López González, conocido por Manuel y por José Antonio, natural de Gador, hijo de José y Ana, soltero, de veinticinco años, pelo negro, cejas al pelo, ojos melados barba escasa, estatura un metro 580 milímetros. JO—9883

## LINARES

D. Juan Villanueva y Berástegui, Juez municipal de esta ciudad é interino de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, á contar desde la inserción, á las procesadas por hurto María Alegre Peralta y María Garzón Fuentes, la primera natural de Teba, provincia de Cuenca, vecina de esta ciudad, casada, de veinticinco años, hija de Mariano y Dolores, y la segunda natural de Baeza, también casada y vecina de esta ciudad, de veintiséis años, hija de Diego y Francisca; apercibiéndolas que de no comparecer en este Juzgado en el término expresado serán declaradas rebeldes.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial la busca y captura de expresadas procesadas, poniéndolas caso de ser habidas á dis-

posición de este Juzgado, con las seguridades convenientes. Dado en Linares á 9 de Octubre de 1905.—Juan Villanueva. Por su mandado, Ildelfonso Jurado. JO—9884

## LLERENA

El Sr. D. José Tellería y Urristia, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, por providencia dictada en la causa que se sigue en este Juzgado por el delito de juegos prohibidos, cuyo hecho tuvo lugar como á las veintitres del día 22 de Enero del año anterior, en el café llamado de Meneses, en la villa de Azuaga, de este partido, ha mandado se emplace al procesado que al final se expresa, por medio de la presente cédula, que se insertará en el Boletín oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, para que dentro del término de diez días comparezca ante la Sección primera de la Audiencia provincial de Badajoz por medio de Abogado y Procurador que le defienda y represente en la causa de referencia; pues de no hacerlo serán designados de oficio, todo en virtud de haberse declarado terminado el sumario por auto de 30 de Septiembre último.

Y para que tenga lugar el emplazamiento acordado, expido la presente cédula, que firmo en Llerena á 9 de Octubre de 1905.—El Escribano, Vicente Margalejo Tobeñas.

## Procesado.

César Daniel Francisco Javier Vázquez Mancera, de veinte años de edad, hijo de Antolín y Nicasia, natural de Los Santos, partido de Zafra, vecino de Azuaga. JO—9885

## MADRID—CENTRO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estafa contra Mauricio Perales Mongero, se cita á D. José Arroyo, que tuvo su domicilio en la calle de San Lorenzo, núm. 6, para que comparezca en su sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración como testigo en dicho sumario; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 10 de Octubre de 1905.—V.º B.º—El Sr. Juez Pedro Escobar.—El Escribano, Joaquín Ferrer. JO—9886

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por atentado al sereno de comercio núm. 55 contra Flora Cambay Ruso, se cita á Pedro Pérez González, que dijo tener su domicilio en la calle de Segovia, núm. 52, piso segundo izquierdo, para que comparezca en su sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración como testigo; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 11 de Octubre de 1905.—V.º B.º—El Sr. Juez instructor, Pedro Escobar.—El Escribano, Joaquín Ferrer. JO—9887

## MADRID—CONGRESO

D. Joaquín Beneyto y Pérez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Concepción Navarrete García, natural de Aguilar (Córdoba), hija de Pedro y María, de treinta y un años de edad, soltera, que vivió en la calle de San Vicente Alta, 87, principal, ignorándose ahora su actual paradero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que contra la misma se instruye por estafa; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 5 de Octubre de 1905.—Joaquín Beneyto.—P. H. del Escribano Valdivieso, Ulpiano Sanz. JO—9888

D. Joaquín Beneyto y Pérez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antolín Martínez Sánchez, natural de Pajares de los Soteros, provincia de León, hijo de Francisco y de Bernarda, de cuarenta y cinco años de edad, casado, jornalero, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de emplazarle en el auto de terminación de sumario que se instruye contra el mismo por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color del rostro moreno; viste pantalón de pana, chaqueta de paño negro y alpargatas, y en el caso de ser habido le pongan á mi disposición en la cárcel de hombres.

Madrid 11 de Octubre de 1905.—Joaquín Beneyto.—El Escribano, Guillermo Pérez. JO—9889

## MADRID—HOSPITAL

D. Rafael Molina y Fernández, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á María Álvarez Arranz, natural de Segovia, hija de Bonifacio y de Lucía, de veintinueve años, soltera, lavandera, que vive en la calle de Ercilla, núm. 14, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder de los cargos que le resultan; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura baja, ojos negros, anchura de cara, chata, color bueno, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en el local de este Juzgado.

Madrid 7 de Octubre de 1905.—Rafael Molina.—El Escribano, Federico González de Rivero. JO—9890

## MADRID—PALACIO

En los autos de juicio ordinario de mayor cuantía que penden en el Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio, y Escribanía de D. Fernando Beltrán y Aguado, promovidos por el Procurador D. Francisco Miranda, en nombre de D. Bernardo Díaz López, con los herederos ó causahabientes de D. Juan Ruiz González, y por su rebeldía con los estrados del Juzgado, sobre cancelación de una hipoteca, en los cuales se dictó la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva, con su publicación, dicen así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á diez y seis de Octubre de mil novecientos cinco, el Sr. D. Joaquín María de Alós y Mún, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de la misma; habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos entre partes, de la una D. Bernardo Díaz López, casado, propietario, vecino de las Herencias, partido judicial de Talavera de la Reina, y en su nombre el Procurador D. Francisco Miranda y García Cernuda, defendido por el Letrado D. Pedro Planchado, en concepto de demandante; y de la otra, como demandados, los herederos ó causahabientes ignorados de D. Juan Ruiz González, banquero y vecino que fué de esta Corte, y por su rebeldía los estrados del Juzgado, sobre extinción de una hipoteca...»

Fallo que debo declarar y declaro totalmente extinguida por prescripción la acción hipotecaria que asista á D. Juan Ruiz González sobre la dehesa labranza llamada de Tejadillo, sita en término de Talavera de la Reina, por la cantidad de catorce mil cuatrocientas veinticinco pesetas en que fué hipotecada una cuarta parte por indiviso de la misma á favor de Ruiz González por D. Adrián Tejada y Jácome, por escritura pública otorgada en veinte de Abril de mil ochocientos setenta y tres ante el Notario de dicho Talavera, D. Antonio García Argüelles; ordenando que se cancele la inscripción de dicha hipoteca en el Registro de Talavera de la Reina, obrante al folio ciento ochenta y nueve vuelto, tomo ciento setenta y dos, libro veintisiete, inscripción séptima.

Así por esta mi sentencia, cuya cabeza, parte dispositiva y firma se notificará en estrados y publicará por edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID, *Boletín oficial* de la provincia y *Diario de Avisos* de esta Corte, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Joaquín María de Alós.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública en ella el día de hoy.

Madrid diez y seis de Octubre de mil novecientos cinco; doy fé: Ante mí, Fernando Beltrán y Aguado.»

Y para que tenga lugar su inserción en la GACETA DE MADRID, pongo el presente edicto, que, con el V.º B.º de S. S., firmo en Madrid á 18 de Octubre de 1905.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Alós.—El Escribano, Fernando Beltrán y Aguado. X—2240

## MADRID—UNIVERSIDAD

D. Federico Serantes Romo, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado en causa por estafa Indalecio Castora Pérez, natural de Goas (Lugo), hijo de Manuel y Dominica, soltero, de diez y seis años, dependiente que ha sido de la tahona de la calle del Tesoro, 25, cuyo actual paradero y punto probable donde se encuentre se ignoran, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión contra él dictado en dicha causa y recibirle declaración indagatoria; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son estatura regular, grueso, moreno y vestía pantalón de paño y blusa á cuadros, y en el caso de ser habido le pongan á mi disposición á los fines acordados.

Madrid 10 de Octubre de 1905.—Federico Serantes.—El Escribano, Fermín Suárez Jiménez. JO—9891

## MALAGA—MERCED

D. Francisco de Paula Rosado, Juez de instrucción interino del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por el presente hago saber que en este Juzgado y Escribanía del que autoriza se siguen diligencias sumarias á consecuencia de hallazgo del cadáver de un hombre desconocido, el día 18 de Septiembre último, en el sitio conocido por Prados de Trévenas, de este término municipal, á unos diez metros de la carretera que de esta ciudad conduce á Ronda; eran sus señas personales: estatura regular, pelo cano, más bien delgado que grueso, de unos sesenta y cinco años de edad; vestía pantalón negro muy usado y roto por las rodillas, chaqueta de alpaca color pardo y sombrero negro, viejo, roto; no tenía ropa interior, siendo su porte el de mendigo, cuyo cadáver no ha podido ser identificado, y resulta haber fallecido de conmoción cerebral; en su virtud, se cita y llama á los parientes y demás personas que puedan facilitar datos acerca de la identificación del interfecto, y para contribuir á ello, las ropas que le fueron recogidas se encuentran de manifiesto, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración con el objeto indicado, y en su caso ofrecerles este sumario por si quieren ser parte en él; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Málaga á 10 de Octubre de 1905.—Francisco de P. Rosado.—El actuario, P. D. y S., José López. JO—9892

D. Francisco de Paula Rosado, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por el presente hago saber que en este Juzgado, y Escribanía del que autoriza, se sigue causa por el delito de hurto de uvas contra Juan Alvarez Vargas, que después ha resultado llamarse Marcos Alvarez Fernández, hecho que tuvo lugar el día 26 de Julio en el partido de Guadalmedina, de este término; y desconociéndose quien sea el dueño de expresado fruto, se cita, llama y emplaza al que se crea con derecho á él para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración y ofrecerle el sumario, por si quiere ser parte; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Málaga á 10 de Octubre de 1905.—Francisco de Paula Rosado.—El actuario, P. D. y S., José López. JO—9893

## MONFORTE

D. Miguel Hernández y Fernández, Juez de instrucción de la ciudad de Monforte y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendidos en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal,

se cita, llama y emplaza á los procesados Manuel Gómez y Manuel Balboa, vecinos de Santiago de Louredo, en el término municipal de Saviñao, cuyas circunstancias y actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Cardenal, núm. 15, ó se constituyan en prisión en la cárcel del partido, á responder de las consecuencias del sumario que contra los mismos instruyo por el delito de hurto; apercibidos que de no verificarlo así serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía procedan á la busca y captura de dichos sujetos, poniéndolos caso de ser habidos á disposición de este Juzgado, con las seguridades debidas.

Monforte 10 de Octubre de 1905.—Miguel Hernández.—De orden de S. S., Licenciado Francisco Castro. JO—9894

## PALENCIA

D. Pedro Prendes y Suárez de Quirós, Juez de instrucción de Palencia y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama al procesado Gabriel Llodrá Rosello, natural de Manacor, soltero, de veinticinco años de edad, hijo de Bartolomé é Isabel, sirviente, cuyo paradero se ignora en la actualidad, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de constituirse en prisión, decretada por auto de hoy, dictado en la causa que contra el mismo instruyo sobre estafa como comprendido en el núm. 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido le pongan á disposición de este Juzgado, con las debidas seguridades.

Dado en Palencia á 10 de Octubre de 1905.—Pedro Prendes.—Por su mandato, Licenciado Pedro del Río. JO—9895

## LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

D. Juan Lobo Jiménez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Victoriano Ramos Rodríguez, de veinte años de edad, natural y vecino de esta ciudad, soltero, curtidor, cuyas demás circunstancias se ignoran, á fin de que dentro del término de diez días, se empezarán á contarse desde el siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, á fin de que ingrese en la cárcel de esta ciudad y rendir indagatoria en el sumario que me hallo instruyendo contra el mismo con el núm. 56, por robo; advirtiéndole que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de esta ciudad, con las seguridades convenientes, de dicho individuo.

Dada en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria á 30 de Septiembre de 1905.—Juan Lobo.—De orden de S. S., Juan Cancio. JO—9898

## TINEO

D. Silverio Alvarez de la Escosura, Juez de instrucción del partido de Tineo.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Manuel del Oso Rozos, de diez y siete años de edad, hijo de José y Agustina, soltero, natural y vecino de Puente Castro, de este término municipal, labrador y con instrucción, y como comprendido en el párrafo 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado ó Audiencia provincial de Oviedo, que lo reclama para celebrar sesiones de juicio oral en causa que con el núm. 77 de 1903 se le siguió por lesiones; apercibíndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, Guardia civil y demás dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho individuo, poniéndole á disposición de este Juzgado con las seguridades debidas, caso de ser habido, por no haberse presentado á las sesiones del juicio oral en el día y hora señalados.

Dado en Tineo á 7 de Octubre de 1905.—Silverio Alvarez.—Por su mandato, Maximino Castañón. JO—9812

## TORRELAVEGA

D. Antonio Baseón y Gómez-Quintero, Juez de instrucción del partido de Torrelavega.

Por la presente, y como comprendido en el párrafo 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, llamo á José Ramón de Casado, de cuarenta y cuatro años de edad, casado con Clementina Terán Ortiz, jornalero, vecino que fué de Madrid, calle de Zurita, núm. 35, piso segundo, de donde se ha ausentado hacia Alemania, ignorándose su actual paradero, para que en el término de diez días, contados desde la última inserción de la presente en la GACETA DE MADRID ó *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante el Juzgado del distrito de la Inclusa de la Corte de Madrid, ó ante este, con el fin de notificarle el auto de procesamiento dictado en la causa que contra el mismo y su dicha mujer se sigue sobre estafa á la Compañía del ferrocarril del Norte, y para recibirle además declaración indagatoria; apercibíndole que de no comparecer en el término fijado será decretada su prisión y declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Por tanto ruego á todas las Autoridades y agentes de la policía procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndole caso de ser habido á disposición del Juzgado del distrito de la Inclusa de la Corte de Madrid, ó al de este, con el objeto indicado.

Dada en Torrelavega á 7 de Octubre de 1905.—Antonio Baseón.—El Escribano, Licenciado Vicente Muñoz. JO—9778

## TOTANA

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, recaída en el sumario núm. 114, del año actual, que se sigue en este Juzgado y por mi actuación, sobre lesiones menos graves á Alfonso Pelegrín Miñarro, contra Simón Blaya Vivanco, vecinos de Mazarrón, ha acordado citar á dos individuos jóvenes, de estatura regular, que como á las siete y media de la mañana del día 26 de Agosto último pasaban por la Rambla del Garrobo, del término municipal de dicha villa, en ocasión en que Pedro Pelegrín Miñarro, muchacho de once años, venía de aquella de dar agua á una mula, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca publicada esta cédula en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado, sito en la plaza de la Constitución, de esta villa, con el fin de recibirles declaración en el expresado sumario; previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Totana 7 de Octubre de 1905.—El actuario, Vicente Lizandra. JO—9779

## VALENCIA—MAR

D. Enrique Alvarez Santos, Juez municipal é interino instructor del distrito del Mar de esta capital.

Por el presente edicto se hace saber que en este Juzgado de mi cargo y actuación del que refrenda se instruye sumario sobre muerte natural por rotura de un aneurisma, de un hombre que decía llamarse José Muñoz y ser natural de Nules (Castellón), de unos cuarenta y cinco á cincuenta años de edad, bien constituido y nutrido, vestía camisa á rayas, camiseta encarnada, pantalón azul á rayas blancas, alpargatas de cáñamo con cintas negras y calcetines color café oscuro, cuyo sujeto aparecía en estado de cadáver en la mañana del 15 de Septiembre anterior en la cama donde había pernoctado, del cuarto núm. 5, de la posada de las Coronas, sita en la calle de Zurzadores, núm. 4, de esta capital, y cuyas ropas se hallan de manifiesto en la Escribanía del actuario; en cuyo sumario he acordado llamar por el presente, que se fijará en estrados y será inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Castellón, á los causahabientes ó parientes más próximos del interfecto y personas que le conocieran, á fin de identificar aquél y ofrecer el procedimiento á quien corresponda, con arreglo á derecho; apercibíéndole que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Valencia 2 de Octubre de 1905.—Enrique Alvarez Santos. Francisco Pomares. JO—9814

## VALENCIA—MERCADO

En el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado de esta ciudad se ha recibido la certificación ejecutoria dimanante de la causa por atentado contra Joseph Lauternier Ojer, en la que se inserta la parte dispositiva de la sentencia pronunciada por la Sección segunda de esta Audiencia provincial en 1.º de Marzo del corriente año, declarada firme en 4 del mismo mes, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que debemos condenar y condenamos á Joseph Lauternier Ojer á la pena de un mes y un día de arresto mayor y multa de 125 pesetas, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente; á que abone por vía de indemnización á Enrique Tudela la cantidad de una peseta, y al pago de las costas procesales; se le abona toda la prisión sufrida, y como con ello aparece cumplida la pena, póngasele en libertad por esta causa, librándose el oportuno mandamiento, aprobamos el auto que declara su insolvencia, comisionando al Juez para la ejecución de la presente, y firme que sea ésta, comuníquese al Cónsul de Francia en esta ciudad lo fallado, y la manifestación del intérprete consignada en acta acerca de las reiteradas manifestaciones del procesado de no tener ropa.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco J. Vasco.—Tomás Burillo Martín.—Fermín Díaz del Castillo.»

Acordada la notificación al procesado Joseph Lauternier Ojer, no ha podido llevarse á efecto por ignorarse su paradero, y, en su consecuencia, se ha mandado se practique dicha diligencia por medio de cédula, publicándose ésta en la GACETA DE MADRID.

Valencia 30 de Septiembre de 1905.—El Oficial habilitado, Fernando Tomás. JO—9813

## VALVERDE DEL CAMINO

D. Diego Díaz Caro, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria llamo y emplazo al procesado Augusto Stand Rodríguez, domiciliado que estuvo en Nerva, de donde, en el próximo pasado mes, se ausentó, dirigiéndose, según noticias, á Huelva, en cuyo punto no ha sido encontrado, ignorándose su actual paradero y sus circunstancias personales, aun que si consta que se le conoce por el hijo de la Inglesita, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra él y otros se sigue por hurtos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación y agentes de la policía judicial se sirvan proceder á la busca y captura de dicho procesado, remitiéndolo si es habido á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Dada en Valverde del Camino á 4 de Octubre de 1905.—Diego Díaz Caro.—El actuario, José Vázquez. JO—9748

## VERIN

D. Luis de la Escosura y Hevia, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por medio de la presente se cita, llama y emplaza al procesado Higinio Veiga Incógnito, de quince años de edad, hijo de Rosa, natural y vecino de Rebordondo, hoy ausente en ignorado paradero, para que dentro de diez días, á contar desde el siguiente al de su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado al objeto de constituirse en prisión provisional, decretada por la Audiencia provincial de Orense con motivo de causa que se le siguió en este Juzgado por lesiones; apercibíéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del mismo, poniéndolo á mi disposición caso de ser habido, con las seguridades debidas.

Dada en Verin á 2 de Octubre de 1905.—Luis de la Escosura.—El Escribano, Leopoldo Barjaeoba. JO—9658

## VILLARCAYO

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia del día de hoy, dictada en la causa que se instruye sobre muerte casual de Valerio Montejo, ha acordado se cite á Antonio y Celedonio Montejo Peña, y Basilia Montejo Sainz, hijos del finado, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, comparezcan ante este Juzgado para instruirles el derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para la citación de dichos sujetos, previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley, firmo la presente en Villarcayo á 4 de Octubre de 1905.—El Escribano, Licenciado Luis Díaz Calderón. JO—9780

## ZARAGOZA—PILAR

D. Manuel Marina é Ibañez, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Elias de Pablo Olavarría, de treinta y cuatro años, natural de Ceniceró, de estatura alta, afeitado, con bigote rubio; viste pantalón de pana clara y chaqueta y chaleco de lana oscura, con boina y botas de color ceniza de lana, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde la última inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y Logroño, comparezca ante este Juzgado, sito calle de la Democracia, núm. 64, al objeto de llevar á efecto lo acordado en el auto dictado con fecha 29 de Agosto último en la causa que se sigue contra el mismo, sobre hurto y estafas;

bajo aperebimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho. Al propio tiempo ruego y encargo á todas Autoridades del Reino, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido Elías de Pablo Olavarrieta, y caso de ser habido lo conduzcan, con las seguridades debidas, á las cárceles de este partido, á mi disposición. Dada en Zaragoza á 19 de Octubre de 1905.—Manuel Marina.—P. H., Fausto Moral. JO—9815

El Sr. Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza, por providencia de catorce de Septiembre último, admitiendo la demanda de mayor cuantía interpuesta á continuación de la declaración de herederos de D. Mariano Barra y Mur por el Procurador D. Narciso Vallés, en nombre y representación de Doña Leonor y D. Fernando Martínez Barra, Doña María y D. Tomás Barra y Alejandro y D. Eduardo, Doña Matilde y Doña Oliva Gasque y Barra, con el fin de obtener la mencionada declaración de herederos, y mediante ella la distribución de la herencia intestada de dicho causante, acordó conferir traslado de la indicada demanda, además de D. Eusebio Lidón Barra, contra quien se dirigía, y del Ministerio fiscal, que también se le demandaba, á cuantos parientes del D. Mariano Barra y Mur existían y tengan interés en oponerse á la demanda formulada, estos últimos mediante cédula que se insertó en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID y fijó en estrados y sitios públicos de la localidad, para que dentro de nueve días hábiles, siguientes é improrrogables al en que tuviese lugar la última publicación, compareciesen en dichos autos, personándose en forma; y como transcurrido el término indicado tan sólo se han presentado D. Eusebio y Doña Matilde Lidón Barra, esta última con su marido D. Enrique Garmendia Larra, á solicitud de los actores, y cumpliendo con lo que previene el párrafo primero del artículo quinientos veintiocho de la ley de Enjuiciamiento civil, se ha acordado en este día hacer un segundo llamamiento á cuantos parientes de Don Mariano Barra y Mur existan y tengan interés en oponerse á la repetida demanda, en la misma forma que el anterior, y señalándose para que comparezcan la mitad del término antes fijado; aperebiéndoles que de no comparecer se les declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda á instancia de la parte actora, entendiéndose las demás notificaciones que ocurran en los estrados del Tribunal. Zaragoza 16 de Octubre de 1905.—El Escribano, Licenciado Romualdo Paredo. X—2238

Juzgados municipales.

MADRID—BUENA VISTA

D. Mario Serratacá de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Certifico que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado por daños contra Pedro García, se encuentra la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En Madrid, á 14 de Septiembre de 1905, el señor D. Emilio Rancés de la Gándara, Juez municipal suplente de este distrito; habiendo visto el presente juicio, seguido por daños contra Pedro García, cuyo domicilio y demás circunstancias se ignoran;

Fallo que debo condenar y condeno, en rebeldía, á Pedro García á 20 pesetas de multa y al pago de las costas, sufriendo caso de insolvencia un día de prisión subsidiaria por cada cinco pesetas.

Así por esta mi sentencia, de la que, para su notificación á Pedro García, se publicará la parte dispositiva en la GACETA DE MADRID, definitivamente juzgando, lo pronuncio, ordeno y firmo.—Emilio Rancés.—Licenciado Mario Serratacá.»

Cuya sentencia fué leída y publicada por el Sr. Juez que la suscribe en el día de su fecha.

Lo inserto corresponde á la letra con su original, á que me remito; y para que sirva de notificación al penado Pedro García, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en esta Corte á 30 de Septiembre de 1905.—V.º B.º—Rancés.—Licenciado Mario Serratacá. JO—9865

Jurisdicción de Marina.

FERROL

D. Félix Bastarache y Herrera, Capitán de navío de primera clase de la Armada y Jefe de Estado Mayor de la Capitanía general de Marina de este Departamento.

Hago saber por la presente que debiendo verificarse exámenes en esta Jefatura de Estado Mayor para cubrir cuatro plazas de Escribientes de segunda clase del Cuerpo de Auxiliares de oficinas de Marina, los que deseen presentarse á examen deberán solicitarlo del Sr. Capitán general de este Departamento, en el término de quince días, á contar desde el siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial del Ministerio de Marina; en la inteligencia de que, según previenen los artículos 17 y 18 del reglamento de dicho Cuerpo, aprobado por Real decreto de 21 de Octubre de 1894, serán preferidos para su ingreso los individuos de los Cuerpos subalternos de la Armada, clases é institutos de marinería y tropa, individuos que presten servicio á la Marina, las clases similares del Ejército, y en su defecto los particulares que tengan más de veinte años de edad y menos de treinta.

Los aspirantes procedentes de las clases de paisano acompañarán á su instancia un certificado de buena conducta, expedido por el Alcalde de la localidad en que residan, y certificado del acta de nacimiento, expedida por el Registro civil. Ferrerol 4 de Octubre de 1905.—Félix Bastarache. JM—479

ANUNCIOS OFICIALES

Compañía general Madrileña de Electricidad.

Situación al 31 de Agosto de 1905.

Table with financial data for Compañía general Madrileña de Electricidad, including Active and Passive assets and liabilities.

Madrid 31 de Agosto de 1905.—El Administrador Delegado, Faustino Silvela. X—2239

BOLSA DE MADRID

Cotización oficial del día 21 de Octubre de 1905, comparada con la del día anterior.

Table showing stock market prices for various public funds and bonds, categorized by type and maturity.

Table showing bank and company shares, including Banco de España, Banco Hipotecario, and various insurance companies.

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 21 de Octubre de 1905.

Meteorological observation table for October 21, 1905, including temperature, humidity, wind direction, and cloud status.

Datos meteorológicos del día 21 de Octubre de 1905, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero, á las siete.

Large table of meteorological data from various Spanish and foreign locations, including barometric pressure, wind, temperature, and precipitation.

# PARTE NO OFICIAL

## LOECHES

(LA MARGARITA)

Como purgante, depurativa, antiséptica y curativa, no tiene rival el agua de Loeches. Establecimiento de baños de la misma agua en Loeches.

Depósito: JARDINES, 15.—MADRID

## MONTEPIÓ DE MÉDICOS TITULARES

En la Administración de la **GACETA** (Pontejos, 8), se ha puesto á la venta, al precio de 50 céntimos, un elegante folleto que contiene los Estatutos y Reglamento aprobados por R. D. de 17 del corriente.

## EL NOTARIADO

Y EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
Periódico científico, técnico y reformista, que se publica todos los sábados.  
Los suscriptores obtienen á mitad de precio las *Contestaciones* publicadas, y gratis las que continúan publicándose, al *Programa único para todas las oposiciones al Notariado*.  
Precio de suscripción al periódico: 12 pesetas al año, pagadas por anticipado, empezando el año 7.º en 1.º Octubre corriente.  
Dirección y Administración:  
**Arrabal Santa Ana, 45.—REUS**

## LA CATALANA

FÁBRICA DE MOSAICOS Y PIEDRA ARTIFICIAL  
HIJOS DE JOSÉ SIMÓN Y COMP.

5, TUTOR, 5.

Teléfono 1.933.—MADRID

Precios económicos.

## ESCUELA MATRITENSE

DE ESTUDIOS SUPERIORES

Unico Centro de enseñanza superior incorporado á la Universidad Central. Los Profesores de esta Escuela forman parte de los Tribunales de examen. Plan abreviado para poder obtener el título de Abogado en cuatro años, y de grupos especiales de asignaturas para cada convocatoria, compuestas de cinco, seis y siete asignaturas. Clases á domicilio, formando parte de los Tribunales de examen los Profesores de la Escuela. Matrícula hasta 31 de Octubre. Gran local para internos. Pidanse reglamentos. Domicilio provisional:

**PIZARRO, 11, PRAL.—MADRID**

## Collège français de demoiselles de l'Alliance Française

1, Pontejos, 1.—MADRID

Los cursos empezarán el 2 de Octubre. Francés, inglés, contabilidad, dibujo, pintura, piano, labores.

Pidanse programas.

## ALMACÉN DE PAPELES PINTADOS

### Rafael Rech

24, FUENCARRAL, 24.—Madrid.

Se remiten muestras á provincias.

## NUEVO CAFE DE MADRID

Propietario, D. Antonio García Moriones.—7, Alcalá, 7.

Cenas especiales desde las once de la noche en adelante, al precio de 2 pesetas. 25 billares franceses de precisión.—Exquisito café é inmejorable servicio.

## NUEVO CAFE DE LA PAZ

(DEL MISMO PROPIETARIO)—6, CARRETAS, 6.

Conciertos á diario tarde y noche, por un notable sexteto.—Tertulia la más amplia é higiénica de Madrid, con nueva instalación de tresillo y 12 billares de precisión.—Los tacos de ambos Billares, de nuevo y especial sistema de suelas, se tienen siempre perfectamente cuidados.

## Instituto Caligráfico Mercantil Valleciengo.

Ballesta, 7.—Madrid.

Preparación para las próximas oposiciones á la Tabacalera por Oficiales del Cuerpo y del Banco de España.

Clases especiales de Caligrafía, Cálculo mercantil, Teneduría de libros, Idiomas y preparación para el ingreso en el Banco de España.

## CARRERA DE COMERCIO

Obtención de los títulos de Contador y Profesor mercantil. Grandes facilidades para los Bachilleres.

### INSTITUTO COMERCIAL

DIRECTOR, J. ARISTIDES MUÑOZ  
PRINCIPE, 2.—MADRID

## EMPORIO DE VENTAS DE MUEBLES

ACTUALMENTE LA CASA DE MODA EN MADRID

En esta renombrada Casa existe lo que la elegancia dicta para el otoño y el invierno. Preciosas novedades en colgaduras, portieres, paravents, alfombras y sillerías. Numerosísimos objetos decorativos, de celebrado primor. Precios fijos. Baratura incomparable. De 7 1/2 mañana á 8 1/2 noche. Unico establecimiento de EMMANUEL y SANTIAGO.

**LEGANITOS, 35.—TELEFONO 1.942**

## CARLOS KNAPPE

OFICINA TÉCNICA

### MATERIAL ELÉCTRICO

Arcos voltaicos de la casa Körting y Mathiesen. Aparatos de medición y comprobación de Hartmann y Braun. Cuadros de distribución para alta y baja tensión, de la casa Voigt y Häfner. Cocinas y calefacción eléctricas de la casa Prometheus. Aparatos telefónicos y telegráficos.

PRESUPUESTOS GRATIS

OFICINAS Y DEPÓSITOS:

Sagasta, núm. 6.—MADRID

## SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIONES METÁLICAS

TALLERES DE MADRID

Construcción de armaduras, vigas armadas, puentes-grúas, depósitos de agua y trabajos similares.—Fundición de toda clase de piezas.—Ajuste y reparación de maquinaria.

TALLERES DE BEASAIN

Construcción de vagones para ferrocarriles y sus rodajes y accesorios.

TALLERES DE ZORROZA

Especialidad en Calderas de vapor, Turbinas, Transmisiones y Tuberías de chapa para saltos de agua.—Fabricación de METAL DEPLOYÉ.

TALLERES DE GIJÓN

Todas clases de construcciones metálicas y reparaciones de buques, dique seco.

TALLERES DE LINARES «LA CONSTANCIA»

Material para minas y prensas de aceite.

## SANTOS DEL DÍA

Sta. Maria Solomé, S. Melanio, ob.

## ESPECTÁCULOS

ESPAÑOL.—A las 8 y 1/2.—El flechazo.—El médico de su honra.

A las 4 y 1/2.—El médico de su honra.—El flechazo.

COMEDIA.—A las 9.—El adversario.

A las 4 y 1/2.—El adversario.

PRINCESA.—(Primer domingo popular).

A las 9.—Entre doctores.—El nido ajeno.

A las 4 y 1/2.—Las tres jaquecas.—Entre doctores.

LARA.—A las 8 y 1/2.—Zarzamora.—El señor cura (dos actos).—El baile de cabezas.

A las 4 y 1/2.—El noveno mandamiento (tres actos).—El marido pintado.

APOLO.—A las 8 y 1/2.—El perro chico.—El alma del pueblo.—La reja de la Dolores.—El perro chico.

A las 4 y 1/2.—La yerbena de la Paloma.—El alma del pueblo.—El perro chico.

ZARZUELA.—A las 8 y 1/2.—El barbero de Sevilla.—Ideicas.—Bohemios.—El Angel Caído.

A las 4 y 1/2.—Ideicas.—La manta zamorana.—La divisa.

ESLAVA.—(Compañía Prado-Chicote).—A las 8 y 1/2.—Biblioteca popular.—Los guapos.—La peseta enferma.—Biblioteca popular.

A las 4 y 1/2.—El Rey y el aventurero (cinco actos).—La golfemia.

COMICO.—A las 8 y 1/2.—El arte de ser bonita.—Las granadinas.—Enseñanza libre. El arte de ser bonita.

A las 4 y 1/2.—La reina del couplet.—El organista de Mostoles.—Enseñanza libre.

MARTIN.—A las 8 y 1/2.—Las piedras preciosas.—Frasco Luis.—El caballo de batal'a. Las piedras preciosas.

A las 4 y 1/2.—Mar de fondo.—Frasco Luis. El caballo de batalla.

PRICE.—A las 9.—Teresa Bancal ó la fiera humana.

A las 4 y 1/2.—Maria Antonieta ó la Revolución francesa.

PLAZA DE TOROS.—Gran corrida extraordinaria.—Se lidiarán ocho toros, con divisa blanca, amarilla y encarnada, de la acreditada ganadería de D. José Moreno Santamaría, de Sevilla; siendo los espadas Ricardo Torres (Bombita), Rafael Molina (Lagartijo), Rafael González (Machaquito) y Manuel García Reverte.

La corrida empezará á las tres en punto.

Imprenta de la «Gaceta de Madrid».  
Pontejos, 8.—Teléfono, núm. 75.

## COLEGIO DEL SALVADOR

Primera enseñanza elemental y superior

Director: D. Luis Ibáñez Cuerda  
SANTA ISABEL, 9 PRAL.—Madrid.

## Ley y Reglamento de Alcoholes.

Se halla de venta en la Administración de la **GACETA DE MADRID**, Pontejos, 8, la **LEY** y el **REGLAMENTO DE ALCOHOLES**, con todas las disposiciones dictadas para su cumplimiento y con las reformas contenidas en el Real decreto de 29 de Julio último y Real orden de 1.º de Agosto próximo pasado.

Precio: 2 pesetas,  
y 2'50 en tela.

## SOCIEDAD ESPAÑOLA DEL ACUMULADOR TUDOR

ÚNICOS PROPIETARIOS DE LAS PATENTES DEL ACUMULADOR TUDOR  
PARA ESPAÑA, PORTUGAL Y ULTRAMAR

Oficinas: Carrera de San Jerónimo, 7 y 9.—MADRID

Fábrica: ZARAGOZA.—Camino de Cuéllar, 103, La Pilar.

MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

### D. Enrique Tudor, inventor del conocido acumulador TUDOR

FÁBRICAS ASOCIADAS: Paris, Lille, Berlin, Hagen (Westfalia), Zurich (Suiza), Génova, Viena, Budapest, San Petersburgo, Rospert, Bruselas, Manchester, Chicago, Filadelfia.

Fabricación de acumuladores de superficie grande.—Placas positivas hechas por el procedimiento electro-lítico y SIN PASTA, especialidad de nuestra exclusiva propiedad, evitando de un modo absoluto la destrucción de las placas positivas, destrucción que resulta completamente inevitable siguiendo el sistema hoy empleado por todos los demás fabricantes, por la caída de la pasta adherida á las placas por medio de procedimientos mecánicos.

Acumuladores de estación fija para alumbrado eléctrico, empleados en todas las grandes Centrales de Europa.

Acumuladores con descarga rápida.

Acumuladores Tampon para tranvías eléctricos.

Acumuladores transportables para el alumbrado de ferrocarriles y tranvías.

Acumuladores de tracción de ferrocarriles y tranvías.

Pidanse presupuestos á la Oficina central: Carrera de San Jerónimo, 7 y 9, MADRID

**Aviso importante.**—Se advierte que esta Sociedad es la **UNICA AUTORIZADA** por el Sr. TUDOR para la fabricación y venta de los **ACUMULADORES TUDOR** en España y sus colonias.